

A man with a beard and a cap, and a woman in overalls, are working in a workshop. A large glass container is in the foreground. The image has a red and blue color overlay.

¡Mentefactúralo!

Mentefactura

Índice

Requisitos de acceso.	3
Entrega del expediente	3
Mecanismos de elegibilidad.	6
Criterios de desempate:	8
Requisitos para formalizar el apoyo.	¡Error! Marcador no definido.
Documentación comprobatoria y métodos de comprobación del gasto.	9
Avance del Proyecto.	100
Reporte de actividades.	10
Ministración de Recursos Financieros.	¡Error! Marcador no definido.1
Cambio de Responsable del Proyecto.	112
Temporalidad de los Gastos.	112
Prórroga.	122
Confidencialidad y manejo de la información.	122
Consideraciones no previstas.	¡Error! Marcador no definido.3
CONSIDERACIONES GENERALES	133

Glosario.

Para los efectos de estos Términos de Referencia y su Convocatoria de origen, se entiende por:

- I. **DGE:** Dirección General de Emprendimiento.
- II. **Gastos Elegibles:** Son aquellos necesarios para la ejecución del proyecto, incluyendo el equipamiento que esté directamente relacionado al desarrollo del Producto Mínimo Viable (PMV).
- III. **Gastos no elegibles:** No son elegibles de financiarse con recursos del fondo los siguientes rubros:
 - a. Compra de vehículos automotores que no sean indispensables para la ejecución del proyecto; equipos y maquinaria cuyo propósito, durante el desarrollo del proyecto, contemple actividades de producción o comercialización del solicitante, o se considere como parte de su infraestructura regular de operación.
 - b. Todos aquellos conceptos como mobiliario, equipo, materiales y gastos en general relacionados con tareas de ventas o distribución, incluyendo los relacionados con publicidad.
 - c. Arrendamiento de oficinas; la adquisición de terrenos o bienes inmuebles.
 - d. Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del PMV.
 - e. Pago de combustibles (gasolina) y viáticos (transporte, alimentación, hospedaje).
- IV. **Líder de proyecto:** Es quien responderá por la ejecución técnica, el desarrollo de las etapas, el cumplimiento de sus objetivos y metas, generación de los productos entregables y elaboración de informes de avance y logros alcanzados.
- V. **Producto mínimo viable:** Es aquel que nos permite lanzar el producto con el mínimo de características posible con tal de que podamos aprender información relevante de su lanzamiento y uso, mediante una serie de métricas previamente establecidas.
- VI. **Responsable Administrativo/a:** Es quien tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Estado, así como de la elaboración de los informes requeridos del proyecto.
- VII. **Validación Comercial:** Es el estudio que se realiza a través de la colección y evaluación de datos obtenidos de una muestra del mercado meta a la cual se le ha dado el producto mínimo viable para su uso, con el objetivo de aprender información relevante de uso y aceptación por parte de los usuarios mediante una serie de métricas establecidas.
- VIII. **Valuación:** Es la estimación del valor y precio de un producto y/o servicio.

Alcances y especificaciones.

La presente convocatoria tiene como alcance la generación de producto mínimo viable, es decir, que el producto sea aceptado por los usuarios.

El porcentaje de apoyo otorgado por el programa será de hasta un 80% y la aportación complementaria será al menos del 20%. Los proyectos presentados deberán orientarse a la generación o mejora significativa de productos, procesos y/o servicios que sean susceptibles de llegar al mercado, a través de la maduración de sus desarrollos para lo cual, deberán estar en una etapa de desarrollo equivalente al menos a la etapa 5 de la herramienta "Etapas de Maduración Tecnológica" (TRL - Technology Readiness Level de la NASA).

Porcentaje de aportación complementaria.

Submodalidad / Categoría	Recurso total aprobado para la ejecución del Programa	Recurso total máximo aprobado por proyecto	Porcentaje máximo de apoyo	Meta	Acciones específicas
B-6-1. Producto mínimos viables y Propiedad Intelectual	\$630,000.00	Hasta \$200,000.00 MXN	80%	3 productos mínimos viables.	Incrementar el número de productos y/o servicios de base tecnológica en el mercado que ayuden al desarrollo del Estado de Guanajuato, con la generación de productos mínimos viables, validación comercial.

Tiempo de ejecución.

Las actividades tendrán un periodo de 9 (nueve) meses de ejecución a partir de la fecha de firma del convenio de colaboración y asignación de recursos.

Requisitos de acceso.

Entrega del expediente

- I. <https://www.mentefacturalo.com/solicitante>

- II. Es responsabilidad del proponente que ningún archivo se encuentre dañado. En este caso, no se aceptará su reemplazo y la propuesta no será considerada para evaluación.

Documentación adicional al artículo 14 de las Reglas de Operación que deberá ser presentada:

Formato de solicitud. (Documento en formato .pdf)

Deberá indicar al menos lo siguiente:

- I. Indicar la categoría y componente para la cual aplica.
- II. Indicar de manera general las estrategias, actividades a desarrollar y el monto total del proyecto y el monto total solicitado.
- III. Indicar la cuenta de correo electrónico de contacto oficial.
- IV. Informar los nombres y cargos de la persona(s) responsable(s) de seguimiento.
- V. Darse por enterados de los requisitos para formalizar el apoyo.
- VI. Señalar el compromiso institucional de apegarse a las Reglas de operación del programa Valle de la Mentefactura Guanajuato para el ejercicio fiscal 2022, Convocatoria y demás normativa aplicable.
- VII. El formato de solicitud deberá de encontrarse firmado por el sujeto de Apoyo y dirigido a la persona titular de IDEA GTO.
- VIII. Indicar la contribución que generaría al desarrollo de los sectores económicos del estado.

Ficha ejecutiva de la propuesta. (Hoja de cálculo xls o xlsx)

Deberá indicar al menos lo siguiente:

- I. De los datos del contacto: Nombre, teléfono y correo electrónico.
- II. De la propuesta: monto total del proyecto y del monto total solicitado, descripción, impacto social, impacto económico e impacto de innovación.
- III. Descripción del Proyecto.
- IV. Descripción del proponente en cuanto a su experiencia en el tema de productos mínimos viables, con propuestas que demuestren al menos haber concluido la etapa 4 de la herramienta "Etapas de Maduración Tecnológica" (TRL- Technology Readiness Level de la NASA).
- V. Indicar la contribución que generaría al desarrollo de los sectores económicos del estado.

Plan de Trabajo de la propuesta. (Documento en formato .pdf)

Deberá indicar al menos lo siguiente:

- I. Título de la propuesta.
- II. Objetivos y metas.
- III. Estrategia que incluya una propuesta de:
 - A. Análisis y proyección de viabilidad técnica.
 - B. Análisis y proyección de viabilidad financiera.
 - C. Propuesta de cronograma mensual de actividades.
 - D. Presupuesto con desglose de concepto.

Evidencia de aptitudes profesionales. (Documento en formato .pdf)

Deberá indicar al menos lo siguiente:

- I. Currículo de la empresa.
- II. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales federal (32-D) y cédula de identificación fiscal ante el SAT del Sujeto de Apoyo en sentido positivo o que indique que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Esta información puede obtenerse en: <https://www.sat.gob.mx/consultas/login/20777/consulta-tu-opinion-de-cumplimiento-de-obligaciones-fiscales>
- III. En caso de estar vinculado con algún organismo, presentar constancia de situación fiscal del SAT del organismo vinculado. Esta información puede obtenerse en el portal del Sistema de Administración Tributaria en el siguiente link: <https://www.sat.gob.mx/aplicacion/login/53027/genera-tu-constancia-de-situacion-fiscal>; o en su defecto carta compromiso del organismo vinculado.
- IV. Constancia de situación en materia de obligaciones fiscales del Sistema de Administración Tributario del Estado de Guanajuato (SATEG) del Sujeto de Apoyo (no mayor a dos meses). Esta información puede obtenerse en: <https://pagosenlinea.guanajuato.gob.mx/servicios?tipoServicio=0030>
- V. Establecimiento fiscal dentro del estado de Guanajuato con al menos 6 meses de antigüedad a la fecha de solicitud, en caso de haber realizado cambio de domicilio anexar impresión de pantalla.
- VI. Actividad de al menos 6 meses anteriores a la fecha de solicitud, en caso de haber realizado suspensión de actividades anexar impresión de pantalla.

Autodiagnóstico de nivel de maduración tecnológica y su correspondiente evidencia. (Documento en formato .pdf)

Deberá indicar al menos lo siguiente:

- I. De los datos del contacto: Nombre, teléfono y correo electrónico.
- II. El autodiagnóstico deberá contener la mayor cantidad de información detalladas que permita evaluar el nivel de **maduración tecnológica (TRL)** del proyecto considerando los siguientes elementos en caso de contar con ellos:
 - A. Nivel de desarrollo de la invención
 - B. Información del desarrollo de prototipo
 - C. Validación de componentes en un entorno de laboratorio
 - D. Validación de componentes en un entorno relevante
 - E. Validación del sistema en un entorno real
 - F. Producción piloto
 - G. Introducción inicial al mercado
 - H. Demostración de uso en nuevas áreas comerciales
- III. Evidencia para la comprobación de cada uno de los elementos anteriores.
- IV. Observaciones y comentarios.

Carta compromiso. (Documento en formato .pdf)

Deberá indicar al menos lo siguiente:

- I. De los datos del contacto: Nombre, teléfono y correo electrónico.
- II. De la carta compromiso: nombre de la convocatoria, nombre del sujeto de apoyo, representante legal o apoderado de la empresa, nombre del representante técnico (en caso de aplicar), monto total solicitado, manifestación explícita del compromiso adquirido.
- III. Manifestar bajo protesta de decir verdad que no cuenta con algún tipo de beneficio económico para el mismo fin al momento de solicitar el apoyo.

Mecanismos de elegibilidad.

Posterior a las recepciones de propuestas presentadas por el sujeto de apoyo se someterán en primera instancia a revisión del Comité Técnico de IDEA GTO las propuestas que cumplan con la totalidad de requisitos establecidos en la convocatoria y en los presentes términos de referencia, quien a su vez evaluará técnica, y financieramente las propuestas que se le presenten, asignando puntuación de hasta el 60% de la calificación final y generará recomendaciones al Comité de Proyectos de IDEA GTO para su valoración quien a su vez asignará el 40% de la calificación final restante.

Los resultados de la evaluación técnica y financiera serán proporcionados al Comité de Proyectos de IDEA GTO, que realizará una segunda evaluación y emitirá la autorización para la formalización de los apoyos.

En caso de que el monto asignado por el Comité Técnico sea distinto al solicitado por el sujeto de apoyo, éste deberá presentar un ajuste a la propuesta inicial acorde a la recomendación realizada.

Los criterios que el Comité Técnico tomará en consideración para efectuar la evaluación correspondiente, serán los siguientes:

Concepto a evaluar	Descripción	Ponderación (porcentaje)
Capacidad técnica y administrativa	Se evaluará que se cuenta con la infraestructura y el equipo para atender el proyecto.	5%
Experiencia en administración de proyectos de Producto mínimos viables.	Su trayectoria demuestra su experiencia en la administración de proyectos de Producto mínimos viables.	5%
Congruencia entre el presupuesto requerido con los objetivos de la propuesta.	La propuesta es congruente de acuerdo con el presupuesto y las metas establecidas.	5%
Impactos esperados alineados al Producto mínimo viable.	La propuesta cumpla por lo menos con impactos en productos mínimos viables.	5%
Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración con organismo públicos o privados	Relación e integración de otros actores del ecosistema para el desarrollo de la propuesta.	5%
Pertinencia (Alineación estratégica)	La propuesta está alineada al objetivo de la convocatoria	15%

Viabilidad técnica y financiera	Que es factible	20%
---------------------------------	-----------------	-----

Los criterios que el Comité de Proyectos de IDEA GTO tomará en consideración para efectuar la evaluación correspondiente serán los siguientes:

Concepto a evaluar	Descripción	Ponderación (porcentaje)
Congruencia entre las metas de la propuesta con los objetivos y estrategias del instituto IDEA GTO.	La propuesta está alineada a la visión y objetivos del instituto.	14%
Pertinencia sobre la propuesta para alcanzar los objetivos y metas de IDEA GTO	Las metas propuestas aportan al cumplimiento de metas de IDEA GTO.	13%
Pertinencia territorial de la propuesta	La propuesta propone alcance territorial en más de una región y da prioridad a municipios con menor desarrollo de cultura emprendedora e innovadora.	13%

La calificación del proyecto se obtendrá con la siguiente relación:

Evaluador	Ponderación (porcentaje)
Comité Técnico	60 %
Comité de Proyectos de IDEA GTO	40 %

Criterios de desempate:

- I. En caso de empate, se le dará preferencia a la propuesta que haya sido entregada primero en fecha y hora.

Requisitos para formalizar el apoyo.

La formalización se llevará a cabo a través de la suscripción del Convenio de Colaboración y Aportación de Recursos respectivo.

Adicional a los Requisitos de acceso, se presentará estado de cuenta bancario expresando si la cuenta es o no productiva y en el entendido de ser productiva se deberán de reintegrar los rendimientos financieros.

Documentación comprobatoria y métodos de comprobación del gasto.

La comprobación del gasto se realizará por medio de informe técnico - financiero final, en el cual se desagregará el detalle del recurso aportado por IDEA GTO y actividades ejecutadas considerando los **Gastos Elegibles** y los **Gastos no Elegibles** definidos en el glosario de este documento.

Para la comprobación del gasto por cada proyecto aprobado se deberán cumplir con los entregables mínimos, como se describe a continuación:

Recurso aportado por IDEA GTO:

Submodalidad / Categoría	Entregables mínimos	Consideraciones fiscales
B-4 Semilla PMV	<ul style="list-style-type: none"> I. Informe técnico - financiero final. II. Reporte técnico - financiero mensual. III. Evidencia fotográfica, física y/o audiovisual de la construcción del producto mínimo viable. 	<p>En el caso de la Generación de productos mínimos viables:</p> <p>Presentar CFDI con PDF, XML y validación del SAT o su equivalente del país donde se ejerza el recurso, así como comprobante de pago de los</p>

	<p>IV. Reporte final del Estudio de validación comercial con usuarios finales.</p> <p>V. Copia del comprobante de pago de derechos para la presentación de la solicitud ante el organismo correspondiente.</p> <p>VI. Copia del comprobante de la solicitud de derechos presentada ante el organismo correspondiente</p> <p>VII. Memoria descriptiva de la invención.</p> <p>VIII. Ficha técnica de Producto mínimo viable.</p>	<p>materiales de consumo y uso directo, herramientas y dispositivos utilizados para la construcción del Producto Mínimo Viable, así como de los prestadores de servicios contratados para el ensamblaje, maquila, soporte o simulación del producto mínimo viable.</p>
--	---	--

Avance del Proyecto.

El Sujeto de Apoyo informará mensualmente técnica y financieramente el proyecto en los formatos establecidos por IDEA GTO. La DGE podrá solicitar información con observaciones específicas que clarifiquen problemas o particularidades que surjan del proceso de ejecución del proyecto, independientemente de los informes mensuales.

Reporte de actividades.

Reporte mensual e Informe final técnico. (Archivo portable pdf)

Deberá indicar al menos lo siguiente:

- I. Datos de contacto: Nombre del sujeto de apoyo o representante legal o apoderado de la empresa, teléfono, correo electrónico, nombre del proyecto. (Mensual y final)
- II. Reporte técnico mensual: Acciones ejecutadas durante el mes a reportar y acciones programadas para el mes subsecuente debidamente firmados por el sujeto de apoyo, representante legal o apoderado de la empresa.
- III. Reporte técnico final: Resultados del proyecto, objetivos alcanzados, beneficios del proyecto y anexos aplicables, debidamente firmados por el sujeto de apoyo o representante legal o apoderado de la empresa.

Reporte mensual e Informe final financiero. (Hoja de cálculo xls o xlsx)

Deberá contar con al menos lo siguiente:

- I. Del reporte financiero mensual: Monto total de apoyo, monto total del proyecto erogado, tabla con relación de facturas ordenadas por fecha, número de factura, razón social del emisor, concepto, tipo de gasto.
- II. Para el caso del Informe Financiero final este deberá contener al menos: Oficio de Entrega, Comprobantes fiscales, Comprobantes bancarios, Entregables mínimos por componente y Estado de origen y aplicación de recursos, así como deben de estar firmados por el sujeto de apoyo o representante legal o apoderado de la empresa.

El sujeto de apoyo entregará el informe final, en un periodo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la fecha de término del proyecto, establecida en el Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos o en su caso del Convenio Modificatorio.

Esta documentación deberá ser entregada impresa y en formato digital.

Ministración de Recursos Financieros.

Los Sujetos de Apoyo deberán entregar después de la notificación de apoyo de los proyectos aprobados: Emisión del CFDI con su PDF y XML, a los electrónicos emprendimiento.ideagto@guanajuato.gob.mx y maegonzalez@guanajuato.gob.mx

La ministración de recursos financieros se hará por la totalidad del recurso aprobado, posterior a la firma del Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos.

Cambio de Responsable del Proyecto.

El Sujeto de Apoyo, su representante legal o apoderado solicitará por escrito a la DGE cambio de responsable del proyecto técnico - financiero indicando los motivos de su petición, adjuntando carta de aceptación del nuevo responsable, una vez aceptado en caso de ser aceptado el cambio se procederá a la realización de convenio modificatorio.

Temporalidad de los Gastos.

Se reconocerán las acciones, actividades y/o gastos derivados de estas relacionadas directamente con el cumplimiento de las metas establecidas a partir de la deliberación del Comité de Proyectos de IDEA GTO.

Prórroga.

El plazo máximo para prórroga no podrá ser mayor a 2 meses contados a partir de la fecha de término original, la recepción de las mismas será acorde a lo previsto en el Convenio de Colaboración y Aportación de Recursos.

En los casos en no ser procedente, se notificará al Sujeto de Apoyo vía oficio o correo electrónico, quien a su vez informará a la UR en caso de no poder cumplir con los requisitos pactados en convenio de colaboración y aportación de recursos para proceder con el reintegro del recurso correspondiente.

Confidencialidad y manejo de la información.

Es obligación de los Sujetos de Apoyo proporcionar la información requerida y dar crédito a IDEA GTO, en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas, y otros productos resultantes del apoyo.

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, por lo que será pública con excepción de los datos personales.

Consulta nuestros avisos de privacidad en las ligas siguientes:

- <https://idea.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2022/01/Aviso-de-Privacidad-Programa-Valle-de-la-Mentefactura-Guanajuato-Integral.pdf>
- <https://idea.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2022/01/Aviso-de-Privacidad-Programa-Valle-de-la-Mentefactura-Guanajuato-Simplificado.pdf>

Consideraciones no previstas.

Las situaciones no previstas en las Reglas de Operación del Programa «Valle de la Mentefactura Guanajuato», para el Ejercicio Fiscal de 2022, la presente Convocatoria y los Términos de Referencia de ésta, serán resueltas por el Comité de Proyectos de IDEA GTO.

El incumplimiento de alguno de los puntos anteriores conlleva a la invalidez de la propuesta y no será considerada para evaluación.

Consideraciones Generales.

Los sujetos de apoyo se deberán apegar a los criterios de imagen y elementos gráficos que se encuentren en el manual de comunicación emitido por «IDEA GTO», para sumar esfuerzos conjuntos.